

**AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN**

*Aprobación definitiva del expediente 3/90 de Suplemento de Créditos III.C.1369*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de Septiembre de 1990, se aprobó inicialmente el expediente nº Tres de Suplemento de Créditos en el Presupuesto General vigente, con las siguientes modificaciones, financiadas con base en mayores ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto.

| PARTIDA PRESUPUEST |      |      |        | TÍTULOS DE LAS PARTIDAS                         | Consignación que tengan Pesetas | Créditos extra que se conceden al suplemento Pesetas | TOTAL resultante Pesetas |
|--------------------|------|------|--------|---|---------------------------------|--|--------------------------|
| Cap.               | Art. | Con. | Ejerc. |   |                                 |  |                          |
| 1                  | 16   | 161  | 1      | Remunerac. Personal Laboral                     | 800.000                         | 40.000   | 840.000                  |
| 2                  | 25   | 259  | 3      | Gastos Especiales función.                      | 400.000                         | 25.000   | 425.000                  |
| 6                  | 61   | 613  | 6      | Obras repar. depuradora y red captación de agua | 1.000.000                       | 251.185  | 1.251.185                |
| 6                  | 61   | 614  | 1      | Acondicionamiento Edificio de Lavadero          | 1.925.971                       | 295.000  | 2.200.971                |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, en relación con el 150, ambos de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, se expone, al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlos. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente. En Cordovín, a 20 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

*Exposición pública de la memoria con relación valorada de las obras de acondicionamiento de la planta potabilizadora de agua y obras complementarias en la red de abastecimiento de Cordovín III.C.1370*

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la memoria con relación valorada de las obras de "Acondicionamiento de la Planta Potabilizadora de agua y obras complementarias en la Red de Abastecimiento de Cordovín", redactada por el Ingeniero Industrial D. José Ignacio Castellón Ridruejo, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinada en la Secretaría Municipal, y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes. Cordovín, a 20 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE GRAÑON**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.1371*

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones al término del periodo de exposición, y en virtud de acuerdo plenario de fecha 24 de Julio de 1990, se considera definitivamente aprobado el Presupuesto de este Municipio para el ejercicio de 1990, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

| Cap.                        | Denominación                                  | Pesetas           |
|-----------------------------|---|-------------------|
| <b>INGRESOS</b>             |   |                   |
| A) Operaciones corrientes   |   |                   |
| 1                           | Impuestos directos .....                      | 2.500.000         |
| 2                           | Impuestos indirectos .....                    | 1.100.000         |
| 3                           | Tasas y otros ingresos .....                  | 805.000           |
| 4                           | Transferencias corrientes .....               | 3.080.000         |
| 5                           | Ingresos patrimoniales .....                  | 1.497.000         |
| B) Operaciones de capital   |   |                   |
| 7                           | Transferencias de capital .....               | 3.130.000         |
| 8                           | Activos financieros .....                     | 12.082.721        |
| <b>TOTAL INGRESOS .....</b> |   | <b>24.194.721</b> |
| <b>GASTOS</b>               |   |                   |
| A) Operaciones corrientes   |   |                   |
| 1                           | Gastos de Personal .....                      | 4.099.614         |
| 2                           | Gastos en bienes corrientes y servicios ..... | 3.298.000         |
| 4                           | Transferencias corrientes .....               | 597.000           |
| B) Operaciones de capital   |   |                   |
| 6                           | Inversiones reales .....                      | 15.910.000        |
| 7                           | Transferencias de capital .....               | 150.000           |
| 8                           | Activos financieros .....                     | 158.107           |
| <b>TOTAL GASTOS .....</b>   |   | <b>24.194.721</b> |

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112,3 y 70,2 de la Ley 7/1985 y art. 150,3, de la Ley 39/88. Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151,1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152,1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. En Grañón, a 20 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Aprobación definitiva del expediente 4/90 de Modificación de Créditos III.C.1372*

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 4/90 de modificación de créditos del Presupuesto General de este Municipio, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

| Cap.   | Denominación                             | Pesetas          |
|--|--|------------------|
| <b>SUPLEMENTOS DE CREDITO</b>                            |  |                  |
| 2º   | Compra de bienes corrientes serv. ....   | 1.545.000        |
| <b>HABILITACIONES DE CREDITO</b>                         |  |                  |
| 2º   | Compra de bienes corrientes y serv. .... | 280.000          |
| <b>TOTAL SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES ....</b>           |  | <b>1.825.000</b> |
| <b>PROCEDENCIA DE LOS FONDOS-BAJAS</b>                   |  |                  |
| Por transferencia de crédito de las siguientes partidas: |  |                  |
| 2º   | Compra de bienes corrientes y serv. .... | 1.200.000        |
| 6º   | Inversiones reales .....                 | 625.000          |
| <b>TOTAL BAJAS .....</b>                                 |  | <b>1.825.000</b> |

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 158.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. En Haro, a 20 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

*Período de cobranza de los recibos de agua y basuras III.C.1373*

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de Octubre y el 30 de Noviembre de 1990 ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de: Suministro de Agua y Recogida de Basuras 3º trimestre de 1990.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial planta baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

Advertencia:

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 26 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

*Exposición pública del padrón de venajos III.C.1374*

Con fecha 11 de Septiembre de 1990, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno aprobó el Padrón de Venajos.

Dicho padrón se expone al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlos en las Dependencias Municipales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previo recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento.

Haro, 12 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

*Período de cobranza de los recibos de venajos III.C.1375*

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 16 de Septiembre y el 15 de Noviembre inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de: Venajos.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial planta baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

Advertencia:

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con